

C.A. de Santiago

Santiago, siete de marzo de dos mil veintidós.

Proveyendo al segundo otrosí del folio N° 1: **se deniega** la orden de no innovar solicitada.

**N°Protección-1559-2022.**



Pronunciado por la Sexta Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Antonio Ulloa M., Gloria Maria Solis R., Veronica Cecilia Sabaj E. Santiago, siete de marzo de dos mil veintidós.

En Santiago, a siete de marzo de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.